



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 16/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 14 de enero de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Centro Cultural Parque de España (CCPE), el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), el Galpón 11, y la Editorial Municipal realizan "**ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025**", iniciativa destinada a quienes producen y programan en diversos ámbitos culturales y territorios; tendrá lugar del jueves 3 al domingo 6 de abril de 2025.

Que se trata de encuentros de industrias creativas de la ciudad, una iniciativa que involucra propuestas vinculadas al diseño, las artes escénicas, la música y el campo editorial, así como talleres, charlas, conferencias, clínicas, mentorías, rondas de negocios, muestras y ferias, todas diseñadas para fomentar el impulso creativo.

Que en esta oportunidad **ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025** tendrá cinco convocatorias destinada a los siguientes sectores: artes escénicas, música, editorial, diseño, y narrativas digitales; y

CONSIDERANDO, que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025. ESPACIO EDITORIAL"**:

BASES Y CONDICIONES

1- OBJETIVOS

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario abre la convocatoria a feria de libros y fanzines. El objetivo es generar un espacio para promover el encuentro, el intercambio y la profesionalización.

El espacio Editorial en Zarpar 2025 está pensado como un punto de encuentro para los distintos actores del sector en la región. La programación incluirá instancias de formación, charlas y una feria de difusión y comercialización.

2- DESTINATARIOS

2.1. La presente convocatoria está dirigida a editores de libros y fanzines cuyos responsables sean mayores de 18 años y residan en el Gran Rosario (Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, Funes, Pérez, Roldán, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Arroyo Seco, Fray Luis Beltrán, Puerto General San Martín, Pueblo Esther, Ibarlucea, Alvear, Ricardone, General Lagos, Soldini).

2.2. La participación en la feria requerirá inscripción y selección previa.

2.3. La convocatoria está dirigida a editores de libros y fanzines que hayan publicado al menos tres títulos en los últimos dos años, tomando como plazo el cierre de la convocatoria (7 de marzo de 2025). No podrán participar distribuidoras ni librerías.

2.4. Tendrán prioridad las propuestas cuyo catálogo esté principalmente compuesto por títulos originales en cualquiera de los géneros y disciplinas (poesía, narrativa, ensayo, crónica, diseño, arte, música, cine, teatro, fotografía, historieta, literatura infantil y juvenil, traducción, etc.).

3- SOBRE LA INSCRIPCIÓN

3.1. Período de inscripción. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura) desde el lunes 20 de enero hasta el viernes 7 de marzo de 2025. En el formulario deberán completar la siguiente información:

- Datos personales: nombre y apellido del/la responsable; Documento Nacional de Identidad; edad; domicilio.
- Email de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Foto del DNI (anverso y reverso) de cada integrante, donde se acredite domicilio y fecha/lugar de nacimiento, o de un impuesto o servicio que acredite su lugar de residencia.
- Nombre de la editorial o proyecto con el que desea participar.
- Enlace a la página web o red social de la editorial o proyecto donde se pueda ver la propuesta integralmente.

3.2. Requisitos de inscripción. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3.3. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de las y los responsables.

4- SELECCIÓN

4.1. El jurado estará compuesto por representantes del sector editorial de la Secretaría de Cultura y Educación, y seleccionará entre 20 (veinte) y 35 (treinta y cinco) sellos editoriales y fanzines para participar de la feria.

4.2. El resultado y anuncio de los seleccionados se dará a conocer a partir del día viernes 14 de marzo de 2025, en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura).

4.3. Las postulaciones seleccionadas recibirán una notificación a la dirección de correo electrónico consignada en el formulario y tendrán 5 días para confirmar su asistencia. En caso contrario, la vacante será cubierta por la siguiente postulación de acuerdo a la orden de mérito.

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

5.1. La presente convocatoria ofrece espacio gratuito para la visibilización y comercialización de libros y fanzines durante dos días a través de una feria, brindando la infraestructura para llevar a cabo la actividad. Los proyectos seleccionados se comprometen a asistir a ambas jornadas de feria, en los horarios propuestos.

5.2. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario utilice sus datos, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto.

5.3. En todos los casos, no se abonarán honorarios ni cachet a los participantes. Tampoco se abonarán gastos de traslados, fletes, etc.

5.4. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá reprogramar el evento para una nueva fecha.

5.5. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier cuestión que surgiera relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

5.6. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del evento, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

5.7. La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, e incluye las siguientes responsabilidades:

- Si bien la convocatoria a Zarpar contempla la participación en negociaciones y posibles relacionamientos con privados, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no asume responsabilidad alguna por el resultado de las mismas, quedando estas circunscriptas al vínculo entre las partes.

- Las/os participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.
- Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.8. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de establecer prórrogas en las fechas indicadas.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



María Chavira
Ejecutiva de Gestión Cultural
Provincia de Buenos Aires
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the official.